



Este documento ha sido asentado en el libro de:
RESOLUCIONES
Por SECRETARIO, con:
Número: 3115/2022 Fecha: 27-04-2022



RESOLUCIÓN

Servicio de Gestión Planeamiento.

Con relación al expediente nº. 2020007659, que versa acerca de la tramitación de un convenio de cesión de suelo destinado por el PGO a viario, sito en Calle Padre Manjón, nº. 14, San Matías, Taco, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 23 de noviembre de 2020 y número de registro de entrada 2020-011365 se presenta por la entidad SUMINISTROS INSULARES DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES OCEANO (C.I.F. B38447058), solicitud de inicio de los trámites conducentes para la cesión gratuita de la parte de parcela afectada por vía, sita en Calle Padre Manjón, nº. 14:

Datos del solicitante					
N.I.F. / N.I.E.:	B38447058				
Nombre y apellidos / Razón social:	SUMINISTROS INSULARES DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES OCEANO				
Domicilio: Calle/Plaza:	POLIG POLÍGONO INDUSTRIAL VALLE DE GÜIMAR S/N. MZ 13, PC10				
Provincia:	SANTA CRUZ DE TENERIFE	Población / País:	GÜIMAR	Código Postal:	38500
Teléfono fijo:	922644099	Teléfono móvil:	609945413		
Correo electrónico:	info@grupoinsularocean.es				
Nombre de género sentido (opcional)					
Datos de la solicitud					
Expone / Solicita:	EN TRAMITE DE LICENCIA DE OBRA MAYOR 20190006274. Según determina el informe técnico de alineaciones y rasantes con número de expediente 2010007543, la parcela se encuentra parcialmente afectada por los dos chaflanes de la acera con superficie total de 4,50 m2.				
SE SOLICITA INICIAR EXPEDIENTE URBANÍSTICO DE CESIÓN PARA LOS CHAFLANES AFECTADOS					

2º.- Resulta necesario, como paso previo a la tramitación del convenio de cesión, segregar la finca del peticionario en la parte que será objeto de cesión. De conformidad con lo anterior y a la vista de la documentación presentada por el interesado, en virtud de Resolución nº. 4048/2021, de fecha 28 de junio, se resolvió lo siguiente:

"(...)

Firmado por:	O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha:	12-05-2022 07:44:25	
Nº expediente administrativo: 2020-007659 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B758C9DE1DE7236FCE11EE874DB3A1E Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/2B758C9DE1DE7236FCE11EE874DB3A1E				
Fecha de sellado electrónico:	12-05-2022 07:44:25 Ver sello	- 1/12 -	Fecha de emisión de esta copia:	


PRIMERO.- Conceder, de oficio y salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia de segregación a la entidad SUMINISTROS INSULARES DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES OCEANO, SL provista de C.I.F. nº. B38447058, de dos parcelas (chaflán) con una superficie de 2,25 m² cada una, de una finca matriz de 3.380,71 m², sita en Calle Padre Manjón, nº. 14, San Matías, Taco, en suelo clasificado y categorizado por el PGO como urbano consolidado, calificada como viario, y según el cuadro resumen siguiente:

Parcela S1:	2,25 m ² (afección vía)
Parcela S2:	2,25 m ² (afección vía)
Parcela Resto:	3.376,24 m2 de parcela (Urbano Consolidado EA(3)IN)

Se advierte que existe discrepancia entre la superficie que aparece en la escritura de 2.700,00m² y la superficie del levantamiento que aporta el interesado, la cual, es de 3.376,24m², siendo la misma de más del 10 % (676,24m²) de la superficie escriturada.

Analizados los datos de la parcela catastral, se observa una discrepancia con los datos de la escritura, así como la forma de la parcela. En los datos catastrales la parcela mide 2.911m².

Parcela S1 - 4.50 m2 (2.25m2 cada chaflán)



Descripción de linderos Chaflán 1:


NORESTE:
Transv. Primera Padre Manjón.

SUROESTE:
Parcela de la que se segrega Ref Catastral 3271703CS7437S0001UL

SURESTE:
Parcela de la que se segrega Ref Catastral 3271703CS7437S0001UL

NOROESTE:
Calle Padre Manjón

Documento asociado al expediente nº 2020007659

Firmado por:	O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 12-05-2022 07:44:25	
Nº expediente administrativo: 2020-007659 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B758C9DE1DE7236FCE11EE874DB3A1E Comprobación CSV: https://sede.urbanismologuna.es/publico/documento/2B758C9DE1DE7236FCE11EE874DB3A1E			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2022 07:44:25	- 2/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-05-2022 07:44:29	

Parcela S2 - 4.50 m2 (2.25m2 cada chaflán)

Descripción de linderos Chaflán 2:

NORESTE:
Transv. Primera Padre Manjón.

SUROESTE:
Parcela de la que se segrega Ref Catastral 3271703CS7437S0001UL

SURESTE:
Calle San Nicolás

NOROESTE:
Parcela de la que se segrega Ref Catastral 3271703CS7437S0001UL

Parcela Resto - 3376,24 m2 de parcela (Urbano Consolidado EA(3)IN)

Descripción de linderos:

NORESTE:
Parcela S1 que se segrega y Transv. Primera Padre Manjón.

SUROESTE:
Calle San Nicolás.

SURESTE:
Parcela S2 que se segrega y Transv. Primera Padre Manjón.

NOROESTE:
Parcela Ref Catastral 3271702CS7437S

SEGUNDO.- Notificar a la entidad interesada, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- Dar traslado al Servicio de Licencias de la presente resolución.

CUARTO.- Incorporar copia de la resolución en el expediente 2020/7659.

(...)"

3º. Vista la solicitud de cesión referida con fecha 07 de julio de 2021, se formula requerimiento por el Servicio de Gestión del Planeamiento, con el siguiente contenido:

"(...)

Visto el expediente de convenio urbanístico de cesión de parcela afectada por viario en calle Padre Manjón, número 14, se ha detectado que no reúne los requisitos necesarios, en concreto deberá aportar título de propiedad de la parcela objeto de cesión por parte de SUMINISTROS INSULARES DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES OCEANO, SL (la escritura aportada en el expediente de segregación es de compraventa por la entidad CANARYFROST, SL), documento identificativo del representante de la entidad y acreditación de la representación. Asimismo se advierte que la cesión debe ser realizada por el titular registral de la parcela.

(...)"

4º.- Se atiende requerimiento por la entidad URBERENOVA, SL provista de C.I.F. nº. B76758408 que aporta la siguiente documentación en fecha 11 de agosto de 2021, con registro de entrada nº. 2021-009773:

- Solicitud Cesión suelo Padre Manjón 14.
- Escrito de representación de D. Manuel Hernández García como administrador de la sociedad NAVES TENERIFE 1991, SL a la sociedad URBERENOVA, SL.
- Escrito de compromiso de cesión de parte de la parcela destinada a viario:

"(...)

-Se tenga en consideración el presente Compromiso de Cesión al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna de dos parcelas (chaffán) con una superficie de 2,25 m2, por parte de la titular registral NAVES TENERIFE 1991 SL y de acuerdo a normativa y a condiciones expuestas en el presente documento.

- Sea extendida la documentación necesaria para proceder al desarrollo de las actuaciones tendentes a la modificación en Registro de la Propiedad de la Parcela Neta resultante de acuerdo a nuevas condiciones de configuración y superficie, una vez practicada la Cesión.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de agosto de 2021.

Firmado:

Logo de NAVES TENERIFE con el número de C.I.F. B38280384.

(...)"

- Plano de situación.
- Plano parcela matriz.
- Plano finca segregada y resto parcela matriz.
- Plano acotado resto parcela matriz.
- Plano superposición resto matriz sobre cartografía catastral.
- Escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales de la entidad NAVES TENERIFE 1991, SL otorgada el 26 de diciembre de 2017 ante el Notario D. Antonio Navarro Pascual de Riquelme como sustituto y para el protocolo nº. 3753 de D. Nicolás Quintana Plasencia.
- Notificación de Resolución 1048/2021, de 28 de junio de segregación.
- Notificación de requerimiento.
- CIF de la entidad NAVES TENERIFE 1991, S.L. (B38280384).
- DNI del administrador de la entidad CANARYFROST, SL, D. Manuel Hernández García

Documento asociado al expediente nº 2020007659

Firmado por:	O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 12-05-2022 07:44:25	
Nº expediente administrativo: 2020-007659 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B758C9DE1DE7236FCE11EE874DB3A1E			
Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/2B758C9DE1DE7236FCE11EE874DB3A1E			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2022 07:44:25	- 4/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-05-2022 07:44:29	

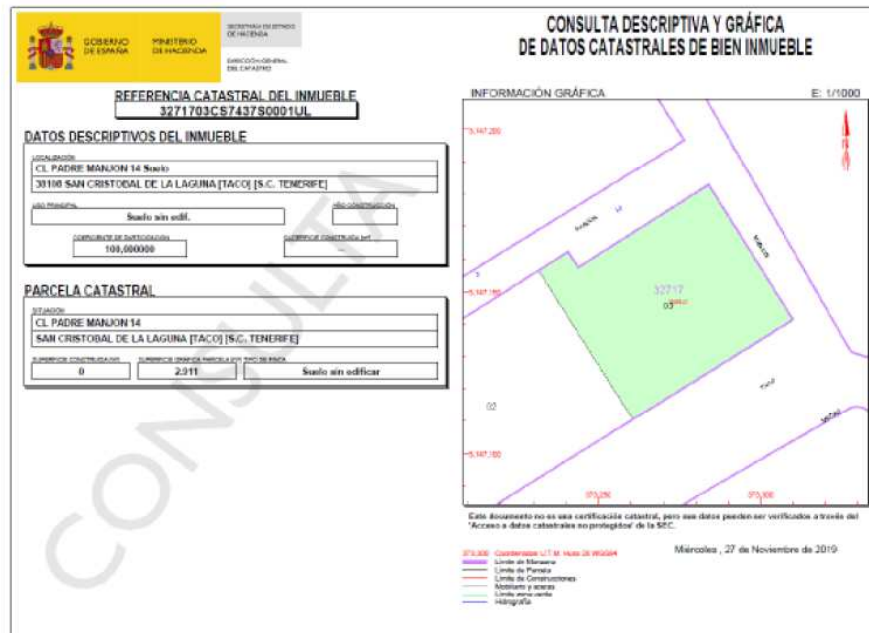
- Escritura pública de compraventa otorgada por la entidad mercantil HISPANO CANARIA DE INMUEBLES, SA a favor de la entidad CANARYFROST, SL de fecha 28 de abril de 2016 otorgada ante el Notario D. Nicolás Quintana Plasencia para el número 998 de su protocolo.

5º.- Consta informe técnico emitido el 13 de julio de 2021 por el Servicio de Gestión del Planeamiento, con el siguiente contenido:

EXPEDIENTE	2020007659
ASUNTO	CONVENIO URBANÍSTICO DE CESIÓN
EXP. RELACIONADOS	4655/19 (Obra Mayor) 2604/19 (Certificado de alineaciones y rasantes)
PROMOTOR	SUMINISTROS INSULARES DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES OCEANO
SITUACIÓN	C/ PADRE MANJON N° 14

La técnico municipal que suscribe en relación al expediente de Convenio Urbanístico de Cesión, se emite el siguiente informe complementario:

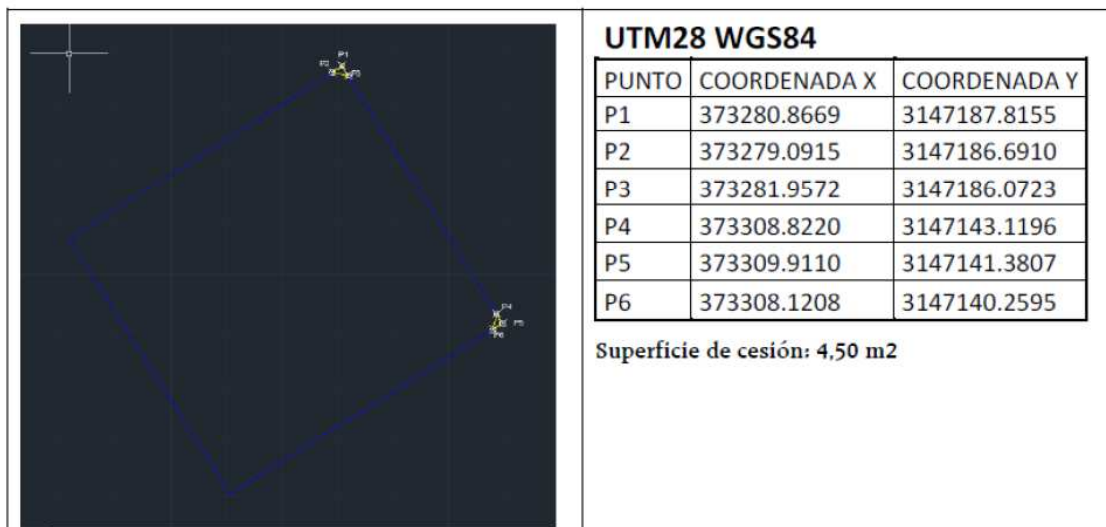
1. Con fecha 25 de Junio de 2021 se Resuelve la segregación de parte de la parcela catastral **3271703CS7437S0001UL**, afectada por viario.



Documento asociado al expediente nº 2020007659

Firmado por:	O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 12-05-2022 07:44:25	
Nº expediente administrativo: 2020-007659 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B758C9DE1DE7236FCE11EE874DB3A1E Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es//publico/documento/2B758C9DE1DE7236FCE11EE874DB3A1E			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2022 07:44:25	- 5/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-05-2022 07:44:29	

2. La parcela objeto de cesión es la siguiente. Se aporta plano y coordenadas UTM de la misma.



- Según valoración en Escritura de Propiedad la parcela matriz tiene un valor de 330.000 Euros por lo tanto, aplicando criterios de proporcionalidad, la parcela a segregada tiene un valor de 550 Euros.
- Se solicita su inscripción registral para posterior incorporación inventario municipal.

(...)

6º.- A la vista de lo anterior, se ha elaborado la siguiente propuesta de convenio:

CONVENIO URBANÍSTICO A SUSCRIBIR ENTRE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA Y NAVES TENERIFE 1991, SL.

En San Cristóbal de La Laguna, a *(fecha)*.

REUNIDOS

De una parte, D. Santiago Pérez García, Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en representación de la Administración que preside, de conformidad con el artículo 11.1 s) de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, aprobados el 11 de noviembre de 2005 y publicados en el B.O.P. el 15 de diciembre de 2005 –habiendo sido publicada su modificación en el B.O.P. Nº 48, de 20 de abril de 2018, y asistido del Secretario Delegado de la Gerencia de Urbanismo, don Pedro Lasso Navarro.

De otra parte, D. Manuel Hernández García con N.I.F. nº. [REDACTED] en representación de la entidad NAVES TENERIFE 1991, SL. con C.I.F. B38280384 con domicilio en Calle Bethencourt Alfonso, núm. 19, Planta 3, Puerta B, C.P. 38002 – Santa Cruz de Tenerife.

Ambas partes, según intervienen, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal bastante para otorgar, al amparo de lo previsto en capítulo VIII, Sección Tercera del Título V de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, el

Documento asociado al expediente nº 2020007659

Firmado por:	O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 12-05-2022 07:44:25	
Nº expediente administrativo: 2020-007659 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B758C9DE1DE7236FCE11EE874DB3A1E Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/2B758C9DE1DE7236FCE11EE874DB3A1E			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2022 07:44:25	- 6/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-05-2022 07:44:29	

presente documento de **CONVENIO URBANÍSTICO DE CESIÓN DE PARCELA DESTINADA A VIARIO POR EL P.G.O.**, así como obligarse al cumplimiento de sus estipulaciones, y en consecuencia

EXPONEN

I.- La entidad NAVES TENERIFE 1991, SL con C.I.F. B38280384, es titular del pleno dominio de la totalidad de la siguiente finca:

DISTRITO HIPOTECARIO DE LA LAGUNA 2.

Nº Finca: 13681

IDUFIR: 38011000460780

Por traslado de la finca del archivo común de La Laguna número: 1/ 28013

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

MUNICIPIO: San Cristóbal de LA LAGUNA

URBANA: Edificio Industrial

DIRECCION: CALLE PADRE MAJON NÚMERO: 14

LLANO DE TACO, PAGO DE TACO.

SUPERFICIES: con una superficie del terreno de dos mil setecientos metros cuadrados y una superficie construida de 1580 metros cuadrados

LINDEROS:

Norte, CALLE PADRE MANJON

Sur, CALLE EN PROYECTO

Este, CALLE EN PROYECTO

Oeste, RESTO DE LA FINCA DE LA QUE SE SEGREGA PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD BENEFICA DE LA CONSTRUCCION LA CANDELARIA, HOY DE DON FLORENCIO HONORIO SOCAS FUENTES

EDIFICIO DE UNA PLANTA DESTINADO A INDUSTRIA DE PANADERIA, CON TODAS SUS DEPENDENCIAS

REFERENCIA CATASTRAL: 3271703CS7437S0001UL.

PUBLICIDAD INFORMATIVA

La finca de este número no ha sido coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 de 24 de Junio NO APORTADO Certificado de Eficiencia Energética a que se refiere el R.D. 235/2013 de 5 de Abril, por tratarse, según se manifiesta, que es una edificación industrial no residencial y está destinada a una reforma importante o demolición.

TITULARIDADES

CANARYFROST SL, con C.I.F. número B38280384, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de COMPRAVENTA.

AUTORIZANTE: DON NICOLÁS QUINTANA PLASENCIA, SANTA CRUZ DE TENERIFE


Nº PROTOCOLO: 998 **DE FECHA:** 28/04/16

INSCRIPCION: 8ª TOMO: 2.614 **LIBRO:** 408 **FOLIO:** 185 **FECHA:** 02/06/16

Le pertenece en virtud de compraventa otorgada por la entidad mercantil HISPANO CANARIA DE INMUEBLES, SA a favor de la entidad CANARYFROST, SL de fecha 28 de abril de 2016 otorgada ante el Notario D. Nicolás Quintana Plasencia para el número 998 de su protocolo.

Se hace constar que, mediante escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales de la entidad NAVES TENERIFE 1991, SL otorgada el 26 de diciembre de 2017 ante el Notario D. Antonio Navarro Pascual de Riquelme como sustituto y para el protocolo nº. 3753 de D. Nicolás Quintana Plasencia, se cambió la denominación de la entidad CANARYFROST, SL que adopta la nueva denominación de NAVES TENERIFE 1991, SL.

Documento asociado al expediente nº 2020007659

Firmado por: O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 12-05-2022 07:44:25	
Nº expediente administrativo: 2020-007659 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B758C9DE1DE7236FCE11EE874DB3A1E Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/2B758C9DE1DE7236FCE11EE874DB3A1E		
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2022 07:44:25	- 7/12 -	

La parcela descrita anteriormente ha sido objeto de segregación en virtud de Resolución nº. 4048/2021, de 28 de junio, segregándose la parte destinada a viario por el PGO, que es objeto del presente convenio, siendo su descripción la siguiente:

- **Dos parcelas (chaflán) con una superficie de 2,25 m² cada una, de una finca matriz de 3.380,71 m², sita en Calle Padre Manjón, nº. 14, San Matías, Taco,** en suelo clasificado y categorizado por el PGO como urbano consolidado, calificada como viario, siendo sus linderos los siguientes:

- Chaflán 1: **NORESTE.** Transv. Primera Padre Manjón; **SUROESTE.** Parcela de la que se segrega Ref. Catastral 3271703CS7437S0001UL; **SURESTE.** Parcela de la que se segrega Ref. Catastral 3271703CS7437S0001UL; **NOROESTE.** Calle Padre Manjón.

- Chaflán 2: **NORESTE.** Transv. Primera Padre Manjón; **SUROESTE.** Parcela de la que se segrega Ref. Catastral 3271703CS7437S0001UL; **SURESTE.** Calle San Nicolás; **NOROESTE.** Parcela de la que se segrega Ref. Catastral 3271703CS7437S0001UL.

II.- Que siendo de interés la cesión de la parcela destinada por el PGO a viario, las partes formalizan el presente convenio con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primero.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio la cesión a favor del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, a través de la Gerencia de Urbanismo, por parte de la entidad NAVES TENERIFE 1991, SL con C.I.F. B38280384, de las parcelas descritas a continuación:

- **Dos parcelas (chaflán) con una superficie de 2,25 m² cada una, de una finca matriz de 3.380,71 m², sita en Calle Padre Manjón, nº. 14, San Matías, Taco,** en suelo clasificado y categorizado por el PGO como urbano consolidado, calificada como viario, siendo sus linderos los siguientes:

- Chaflán 1: **NORESTE.** Transv. Primera Padre Manjón; **SUROESTE.** Parcela de la que se segrega Ref. Catastral 3271703CS7437S0001UL; **SURESTE.** Parcela de la que se segrega Ref. Catastral 3271703CS7437S0001UL; **NOROESTE.** Calle Padre Manjón.

- Chaflán 2: **NORESTE.** Transv. Primera Padre Manjón; **SUROESTE.** Parcela de la que se segrega Ref. Catastral 3271703CS7437S0001UL; **SURESTE.** Calle San Nicolás; **NOROESTE.** Parcela de la que se segrega Ref. Catastral 3271703CS7437S0001UL.

Segundo.- DERECHOS DEL CEDENTE

1.- Los propietarios de suelo urbano consolidado tendrán, previo cumplimiento de los deberes legales exigibles, los siguientes derechos, derivados del artículo 55.1. de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias:


a) Derecho a completar la urbanización de los terrenos para que las parcelas edificables adquieran la condición de solares.

b) Derecho al aprovechamiento urbanístico lucrativo de que sea susceptible la parcela o solar de acuerdo a las determinaciones del planeamiento.

c) Derecho a edificar, materializando el aprovechamiento urbanístico que corresponda a la parcela o solar, de acuerdo con el planeamiento y en las condiciones fijadas por éste, una vez que el suelo tenga la condición de solar o, en su caso, con carácter simultáneo a las obras de urbanización aún pendiente.

d) Derecho a destinar la edificación realizada a los usos autorizados por la ordenación urbanística, desarrollando en ella las correspondientes actividades.

Documento asociado al expediente nº 2020007659

Firmado por: O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 12-05-2022 07:44:25	
Nº expediente administrativo: 2020-007659 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B758C9DE1DE7236FCE11EE874DB3A1E Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/2B758C9DE1DE7236FCE11EE874DB3A1E		
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2022 07:44:25	- 8/12 -	

con el planeamiento y en las condiciones fijadas por éste, una vez que el suelo tenga la condición de solar o, en su caso, con carácter simultáneo a las obras de urbanización aún pendientes.

Entre otros deberes, el artículo 56.1.b) de la citada Ley establece que los propietarios de suelo urbano consolidado deberán costear y, en su caso, ejecutar la urbanización de los terrenos para que adquieran la condición de solar, incluyendo, cuando proceda, la cesión gratuita de los terrenos destinados a viario que sean imprescindibles para el acceso y la instalación de los servicios públicos necesarios a los que deba conectarse para adquirir la condición de solar.

II.- Convenio urbanístico.

1.- El artículo 288 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias dispone lo siguiente:

'1. La Administración de la comunidad, los cabildos insulares y los municipios, así como sus organizaciones adscritas y dependientes, y las demás organizaciones por ellos creadas conforme a esta ley, podrán suscribir, conjunta o separadamente, y siempre en el ámbito de sus respectivas esferas de competencia, convenios con personas públicas o privadas, tengan estas o no la condición de propietarios de los terrenos, construcciones o edificaciones correspondientes, para la preparación de toda clase de actos y resoluciones en procedimientos instruidos en el ámbito de aplicación de esta ley, incluso antes de la iniciación formal de estos, así como también para la sustitución de aquellas resoluciones.

La habilitación a la que se refiere el párrafo anterior se entenderá sin perjuicio de las efectuadas por disposiciones específicas de esta ley. El régimen establecido en este capítulo será aplicable a los convenios concluidos sobre la base de estas en todo lo que no las contradiga.

2. La negociación, la celebración y el cumplimiento de los convenios a que se refiere el apartado anterior se regirán por los principios de transparencia y publicidad".

2.- El artículo 289 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias señala que *"todo convenio deberá ir acompañado de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad, así como el resto de requisitos que establezca la legislación".*

El presente convenio se justifica por cuanto el citado artículo 56.1.b) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias establece que los propietarios de suelo urbano consolidado deberán costear y, en su caso, ejecutar la urbanización de los terrenos para que adquieran la condición de solar, incluyendo, cuando proceda, la cesión gratuita de los terrenos destinados a viario que sean imprescindibles para el acceso y la instalación de los servicios públicos necesarios a los que deba conectarse para adquirir la condición de solar.


III.- Información pública.

1.- El artículo 291 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias dispone lo siguiente:

"1. Los convenios que deben acompañarse como documentación en el procedimiento para el establecimiento y adjudicación de los sistemas privados se aprobarán en dicho procedimiento con las garantías previstas en el mismo.

2. Cuando se apruebe fuera del caso previsto en el apartado anterior, una vez negociado y suscrito, el texto inicial de los convenios sustitutorios de resoluciones deberá someterse a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias o en el

Documento asociado al expediente nº 2020007659

Firmado por:	O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 12-05-2022 07:44:25	
Nº expediente administrativo: 2020-007659 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B758C9DE1DE7236FCE11EE874DB3A1E Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es//publico/documento/2B758C9DE1DE7236FCE11EE874DB3A1E			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2022 07:44:25	- 10/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-05-2022 07:44:29	

Boletín Oficial de la Provincia, según proceda, y en, al menos, dos de los periódicos de mayor difusión en la isla, por un periodo mínimo de dos meses.

3. Cuando la negociación de un convenio coincida con la tramitación del procedimiento de aprobación de un instrumento de ordenación o de ejecución de este con el que guarde directa relación, deberá incluirse el texto íntegro del convenio en la documentación sometida a la información pública propia de dicho procedimiento.

4. Tras la información pública, el órgano que hubiera negociado el convenio deberá, a la vista de las alegaciones, elaborar una propuesta de texto definitivo del convenio, de la que se dará vista a la persona o las personas que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, la formulación de reparos o, en su caso, renuncia”.

IV.- Competencia.

Los Estatutos de la Gerencia en su artículo 11.1 letra b), establecen que corresponde al Consejero Director de la Gerencia cualesquiera otras facultades no atribuidas por los presentes Estatutos de forma expresa a otros órganos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y sea conforme con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente.

Asimismo, por Resolución nº. 444/2020, 4 de febrero se delegó en los jefes de servicio la firma de todos los actos de mero trámite, con carácter general. Es decir, los actos debidos en la tramitación de cualquier expediente administrativo por venir exigidos por la legislación vigente.

De conformidad con todo lo expuesto y según lo establecido en el artículo 4.1 de los Estatutos de este Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Someter a **información pública** el presente convenio urbanístico, que tiene por finalidad la cesión de un suelo destinado a viario por el PGO, sito en **Calle Padre Manjón, n.º 14, San Matías, Taco**, a favor del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a través de la Gerencia de Urbanismo, a suscribir con la entidad **NAVES TENERIFE 1991, SL por un plazo de dos meses**, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de mayor difusión de la Provincia, así como en los tablones de anuncios, pudiendo ser consultado igualmente en las dependencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

A tal efecto, la descripción de las parcelas objeto de la presente cesión es la siguiente:


- **Dos parcelas (chaflán) con una superficie de 2,25 m² cada una, de una finca matriz de 3.380,71 m², sita en Calle Padre Manjón, n.º 14, San Matías, Taco**, en suelo clasificado y categorizado por el PGO como urbano consolidado, calificada como viario, siendo sus linderos los siguientes:

- Chaflán 1: **NORESTE**, Transv. Primera Padre Manjón; **SUROESTE**, Parcela de la que se segrega Ref. Catastral 3271703CS7437S0001UL; **SURESTE**, Parcela de la que se segrega Ref. Catastral 3271703CS7437S0001UL; **NOROESTE**, Calle Padre Manjón.

- Chaflán 2: **NORESTE**, Transv. Primera Padre Manjón; **SUROESTE**, Parcela de la que se segrega Ref. Catastral 3271703CS7437S0001UL; **SURESTE**, Calle San Nicolás; **NOROESTE**, Parcela de la que se segrega Ref. Catastral 3271703CS7437S0001UL.

SEGUNDO.- Deberá elevarse a público e inscribirse en el Registro de la Propiedad, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del presente convenio, la licencia de segregación otorgada en virtud de Resolución nº. 4048/2021, de 28 de junio, y que ha originado la finca objeto de cesión.

Documento asociado al expediente nº 2020007659

Firmado por:	O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 12-05-2022 07:44:25	
Nº expediente administrativo: 2020-007659 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B758C9DE1DE7236FCE11EE874DB3A1E Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/2B758C9DE1DE7236FCE11EE874DB3A1E			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2022 07:44:25	- 11/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-05-2022 07:44:29	

TERCERO.- Requerir a la parte interesada a fin de que, con carácter previo a la firma del presente convenio, aporte certificación registral de la finca objeto de cesión, que acredite la titularidad de la misma y que se encuentra libre de cargas y de gravámenes; así como documentación acreditativa de la representación de la entidad.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la entidad interesada.


QUINTO.- Dar traslado de la resolución al Servicio de Licencias.

Contra este acto de trámite, no procederá recurso alguno, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, como señala el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así mismo cabrá hacerla valer al impugnarse el acto de aprobación definitiva de este procedimiento, acto contra el que se podrán interponer los recursos que en su momento se señalen, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Dado en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, por el Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ante el Secretario Delegado, que da fe.

El Consejero Director,
PDF res. 444/2020 – La jefa del servicio
Fdo: Elisabeth Hayek Rodríguez
(Documento con firma electrónica)

Documento asociado al expediente nº 2020007659

Firmado por:	O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha: 12-05-2022 07:44:25	
Nº expediente administrativo: 2020-007659 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B758C9DE1DE7236FCE11EE874DB3A1E Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/2B758C9DE1DE7236FCE11EE874DB3A1E			
Fecha de sellado electrónico: 12-05-2022 07:44:25	- 12/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-05-2022 07:44:29	